



**Universidad Nacional
de Entre Ríos**

ORDENANZA

4 4 7

A N E X O I I

CONVENIO

----Entre la FACULTAD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, representada en este acto por el/la Sr./Sra. Decano/a con domicilio legal en calle de en adelante llamada "LA FACULTAD", y docente, con domicilio en de la ciudad de, correo electrónico de contacto, en adelante llamado el "TITULAR RESPONSABLE", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de conformidad a lo previsto en el Artículo 49 de la Ordenanza y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente tiene por objeto especificar debidamente los derechos y obligaciones de las partes en relación al financiamiento otorgado a su Titular Responsable mediante Resolución "C.S."..... por un monto de PESOS (\$.....), para ser utilizados en el Programa, Proyecto, denominado: ".....".

SEGUNDA: Los desembolsos autorizados por el Artículo 54 de la Ordenanza se depositarán en la cuenta bancaria abierta al efecto a nombre de su Titular Responsable N°, según el siguiente esquema:

Detallar cuotas por inciso:

Cuotas	Objeto del gasto		
	Inc. 2: Bienes de Consumo	Inc. 3: Servicios No Personales	TOTAL
Cuota 1:			
Cuota 2:			
Cuota 3:			
TOTAL			

Para que se deposite una nueva cuota se deberá rendir, como mínimo, un 70% del subsidio anterior. -----

TERCERA: El crédito presupuestario se transferirá a la Unidad Académica ejecutora de la



//

siguiente manera:

Detallar cuotas por inciso:

Cuotas	Objeto del gasto			
	Inc. 2: Bienes de Consumo	Inc. 3: Servicios No personales	Inc. 4: Bienes de Uso	TOTAL
Cuota 1:				
Cuota 2:				
Cuota 3:				
TOTAL				

CUARTA: Las partes se obligan a respetar y cumplir las cláusulas previstas en la Ordenanza cuyas disposiciones declaran expresamente conocer, aceptando los derechos y obligaciones que de ellas se derivan para cada una.-----

QUINTA: La duración del presente convenio se extiende, en principio, desde su firma y hasta la finalización del proyecto en cualquiera de sus etapas, pudiendo LA FACULTAD rescindirlo en caso de que su Titular Responsable no cumpla con las obligaciones previstas en el mismo, debiendo notificar fehacientemente a su titular con una anticipación no menor a 15 días.-----

SEXTA: A todos los efectos legales las partes fijan domicilio en los señalados en el prólogo del presente convenio, y en caso de controversia o litigio es competente la Justicia Federal de Concepción del Uruguay.-----

-----En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de, a losdías del mes dede
